



Ministerio de Educación de la Provincia de Salta

Red Federal de Control
Público- Programa de
Mejoramiento de la
Educación Rural
(PROMER)

Provincia de Salta.

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objetivo	2
Alcance	2
Tarea Realizada	3
Marco de Referencia	5
Hallazgos, Opinión del Auditado y Recomendaciones	6
Conclusión	19



Informe Ejecutivo

El presente Informe Ejecutivo tiene por objeto exponer una síntesis de los principales hallazgos detectados como resultado de la labor de auditoría realizada por la Auditoría General de la Provincia de Salta con el fin de acreditar la implementación de los planes de mejora referidos a las principales líneas de acción del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural en la Provincia de Salta y evaluar el cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable al programa. Paralelamente se procuró comprobar la ejecución de sus componentes en lo atinente a la obra pública y equipamiento de cuatro escuelas rurales del interior de la provincia, con los recursos transferidos en el Ejercicio Financiero 2009, conjuntamente con la administración y rendición de los fondos aplicados. Por último se procedió a verificar la administración y rendición de los recursos financieros aplicados al PROMER.

Las labores de auditoría de campo se realizaron durante el período comprendido entre el 05/07/10 y el 08/09/10 y se desarrollaron de conformidad con lo dispuesto por la Resolución AGPS N° 61/01 “Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta”, habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros con la extensión que se ha considerado necesaria y pertinente, según las circunstancias, para el cumplimiento de la auditoría.

El período auditado comprendió las operaciones realizadas por las transferencias de fondos recibidas en el Ejercicio 2009 correspondiente a la ejecución de obras públicas y equipamientos, como así también consultores, capacitación, fondo de mantenimiento referidas al componente A1.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada.

Entre los principales hallazgos cabe mencionar los siguientes:

1. Debilidad e inconsistencia en el control, a nivel Provincial, vinculado con la utilización o empleo de los recursos, las rendiciones efectuadas por parte de los establecimientos educativos rurales al PROMER Salta y Administración, en lo referente al archivo documental de las diferentes líneas de acción auditadas.
2. En relación a los mecanismos de ejecución y directivas consiguientes destinadas a desarrollar las actividades del Agrupamiento, -que se mencionan en el apartado 4.3.1. del Manual Operativo y documentación complementaria al mismo que debió desarrollar el MECyT-, el organismo federal precitado no puso a disposición, el instructivo correspondiente por lo que el PROMER- Salta comunicó que no se realizaron transferencias de fondos a los Agrupamientos.
3. El PROMER no se encuentra incorporado en la Ley N° 7.550 de Presupuesto Provincial del ejercicio 2009, habiendo sido omitido igualmente en la Ley N° 7.486 de Presupuesto Provincial –Ejercicio 2008-, habiéndose verificado que la información correspondiente a este último período no fue concluida en lo atinente al análisis integral de la documentación remitida por los referentes del PROMER-Salta. Sobre el particular se informó que ambos períodos se incorporarán oportunamente al sistema. Atento a ello, la Unidad Coordinadora Ejecutora de Proyectos Especiales (UCEPE) no ha implementado en el ejercicio auditado un sistema para la carga de este proyecto, circunstancia que ha dificultado el seguimiento y control del mismo. Lo señalado precedentemente conlleva a que



las obras de refacción de las escuelas N°s. 4400- Leopoldo Lugones- Macapillo, 4448- José

Domingo Saravia –Tolloche, 4337- Port. A.R.A. 25 de Mayo – Gral. Pringles, 4484- Francisco N. Catalán-Talamuyo no se encontraban previstas en el Presupuesto original del Ejercicio 2009.

4. La documentación presupuestaria, financiera y contable, se encuentran únicamente en el sistema de gestión denominado Unidades Ejecutoras de Proyectos con Recursos Externos (UEPEX) provisto por el Ministerio de Economía de la Nación, por lo que el PROMER- Salta no utiliza un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión. La documentación presupuestaria, financiera y contable solo son impresas del sistema UEPEX cuándo son solicitadas.
5. La única documentación impresa existente son Actas Complementarias, de Programación Anual, de Monitoreo y Evaluación, Actas Compromisos celebradas por el PROMER y los Directores de Escuelas Rurales y/o responsables de los Agrupamientos de esas Escuelas, contratos celebrados entre el PROMER-Salta y los capacitadores, extractos bancarios y certificados de obras, rendiciones efectuadas por los establecimientos educativos entre otras, documentación que no se encuentran debidamente archivada.
6. Conforme surge del resultado de las tareas realizadas y de los exámenes efectuados, teniendo presente las limitaciones, hallazgos obtenidos y normas aplicables al Programa, en opinión de esta auditoría es posible colegir que el programa es susceptible de mejorarse a través de mecanismos y metodologías que le impriman eficiencia, eficacia y economía, a nivel provincial.
7. Destacando aspectos positivos constatados en la realización de la labor de auditoría, en los establecimientos educativos visitados, las obras fueron ejecutadas y se encuentran con el respectivo equipamiento y/o bienes adquiridos, pudo verificarse un razonable resguardo de los mismos. La preservación de los bienes adquiridos puede estimarse adecuada.

Opinión del Auditado

En este Apartado, se incorpora el resultado de la aplicación del Procedimiento de Solicitud de Opinión del Auditado, incluido en las Normas de Control Interno Gubernamental, de La Sindicatura General de la Nación y, de conformidad con la Resolución AGPS N° 10/11 y modificatorias, de este Órgano de Control, referidas a las Normas Básicas para la Formación de Actuaciones de Auditoría

Salta, 26 de marzo del año 2012.

Informe Analítico

Objetivo

Realizar un relevamiento de las principales líneas de acción del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural, en la Provincia de Salta, con el objeto de evaluar el cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable al programa. Verificar la ejecución de los componentes obra pública y equipamiento de cuatro escuelas rurales del interior de la provincia con los recursos transferidos en el Ejercicio Financiero 2009. Verificar la administración y rendición de los recursos financieros aplicados al Programa de Mejoramiento de la Educación Rural transferidos por la Nación en el año 2009.

Alcance

Revisión, análisis y evaluación de los registros y documentación respaldatoria relacionados con:

- 1) Las trasferencias de fondos de la Nación a la jurisdicción y su recepción,
- 2) La aplicación de los recursos,
- 3) las rendiciones efectuadas. Verificación de la aplicación de los fondos a los objetivos previstos por el PROMER.

Las labores de auditoría de campo se realizaron durante el período comprendido entre el 05/07/10 y el 08/09/10 y se desarrollaron de conformidad con lo dispuesto por la Resolución AGPS N° 61/01 "Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta", habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros con la extensión que se ha considerado necesaria, en las circunstancias, para el cumplimiento de la auditoría.

La tarea se desarrolló en los siguientes organismos y establecimientos educativos:

- Ministerio de Educación de La Provincia de Salta.
- Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.
- UCEPE, Provincia de Salta.
- Establecimientos Educativos Rurales Salta.
 - Escuela N° 4400- Leopoldo Lugones- Macapillo.
 - Escuela N° 4448- José Domingo Saravia –Tolliche.
 - Escuela N° 4337- Port. A.R.A. 25 de Mayo – Gral. Pringles.
 - Escuela N° 4484- Francisco N. Catalán-Talamuyo.

Las tareas realizadas consistieron en:

- ✓ Estudio y análisis de la normativa establecidas para el cumplimiento y actuaciones administrativas relativas al programa para el mejoramiento de escuelas rurales, tanto en los Organismos Ejecutores dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta – como en los establecimientos educativos beneficiados por los diferentes subcomponentes del componente A del proyecto.
- ✓ Entrevistas a funcionarios, consultores y directores de establecimientos educativos rurales.
- ✓ Análisis de convenios y actas complementarias suscriptas entre la Nación y la Provincia de Salta; Actas de compromiso suscriptas por la Provincia y Acta correspondiente a la Programación Anual que incluye el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) para bienes, obras y servicios.
- ✓ Verificación del funcionamiento del sistema Unidades Ejecutoras de Proyectos con Recursos Externos (UEPEX) implementado para el sistema de registración presupuestaria, financiera y contable de programa.
- ✓ Análisis de las transferencias realizadas por Nación a la UCEPE referente a la línea de acción auditada.
- ✓ Revisión de la registración y documentación respaldatoria relacionada con el componente “A” y los sub-componentes examinados.
- ✓ Análisis de las actuaciones administrativas de los diferentes subcomponentes del componente A proyectos.
- ✓ Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables de los entes involucrados en el Programa acerca de la información suministrada.
- ✓ Comprobación de información relacionada.
- ✓ Inspección ocular del equipamiento adquirido y de las obras civiles para infraestructuras.

Limitaciones al Alcance

No hubo limitaciones al alcance.

Tarea realizada

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones de la labor realizada se obtuvieron aplicando los procedimientos que se indican, con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, en correlación al objetivo de auditoría y la previa evaluación del control interno:

1. Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable a la gestión del PROMER en el período bajo examen.
2. Requerimiento de información y documentación a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA- UAI- del Ministerio de Educación de la Nación sobre el PROMER, proyectos y transferencias realizadas durante el Ejercicio 2009.
3. Requerimiento de documentación al Ministerio de Educación de la Provincia y dependencias intervinientes en la gestión del Programa objeto de auditoría: Manual de Misiones y Funciones, Manual de

Procedimientos, Carta de Servicios, contratos y convenios celebrados, proyectos presentados, etc..

4. Análisis y evaluación de la documentación obtenida.
5. Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la operatoria bajo examen por medio de visita, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
6. Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos al Programa auditado.
 - 6.1. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.
 - 6.2. UCEPE.
 - 6.3. PROMER – Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.
7. Revisión, análisis y evaluación de registros y documentación respaldatoria relacionados con las transferencias realizadas por la Coordinación Central del PROMER (CCP), dependiente de la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, encargada de la administración del Préstamo, para la ejecución de los componentes obra pública y equipamiento con los recursos transferidos en el ejercicio financiero 2009.
8. Cotejo de registros e informes producidos por la Coordinación Provincial de Promer (CPP), entre sí y con la documentación respaldatoria correspondiente y verificación de la inclusión de los fondos percibidos en el presupuesto correspondiente al año 2009 aprobado por Ley Provincial N° 7.550.
9. Cotejo de las transferencias realizadas e informadas por la UAI del Ministerio de Educación de la Nación en el Ejercicio 2009 con la efectivamente ingresada y registrada por la CCP.
10. Verificación de la inclusión del Gasto en el Presupuesto correspondiente al año 2009 aprobado por Ley N° 7550.
11. Constatación del cumplimiento de la normativa vigente sobre la intervención correspondiente en la imputación preventiva del gasto.
12. Verificación del registro presupuestario y contable de las operaciones de contratación para la adquisición de equipamiento y su documentación respaldatoria.
13. Evaluación de las contrataciones realizadas para obra pública y si la adquisición de equipamiento se ajustaron a los procedimientos legales vigentes aplicables.
14. Evaluación de las contrataciones realizadas encuadran dentro de los parámetros de la cantidad y calidad proyectadas y aprobadas.
15. Verificación de los procedimientos utilizados para certificar la calidad del material contratado.
16. Comprobación global de razonabilidad de la información financiera que se obtuvo.
17. Verificación de las rendiciones de cuentas efectuadas de los proyectos objeto de auditoría y su remisión a la CCP, su oportunidad, forma y su adecuación a la normativa aplicable.
18. Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

19. Comprobación del destino dado a los bienes adquiridos y su efectiva utilización para el fin previsto en cada proyecto.

Marco de Referencia

General

1. Ley Nº 26.206
2. Decreto Nacional Nº 1.295/06.
3. Préstamo BIRF 7.353-Ar.
4. Manual Operativo.

Particular

1. Convenio Bilateral Nº 491/06 y las Actas Complementarias consiguientes.
2. Resolución Nº 1.721/07 el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta - creación de la Coordinación General del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural de la Provincia de Salta dentro de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales
3. Resolución Nº 091/08 la cual reasigna funciones al titular de la UCEPE.
4. Acta Complementaria Nº 684/09 - Convenio MECyT Nº 491/06-
5. Convenio Bilateral y sus Actas Complementarias;
6. Instructivos elaborados por la DGUFI. F.146-

Marco Normativo

Nivel Nacional

1. Ley Nº 26.206- Ley De Educación Nacional- Capítulo X- Educación Rural. Fs. 66 al 81.
2. Decreto Nacional Nº 1.295/06- Aprobación del Convenio de Préstamo para el Financiamiento Parcial del "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural". F. 83
3. Convenio de Préstamo BIRF Nº 7.353-Ar- MECyT. F.146.
4. Manual Operativo -Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural- Resolución Nº 2.160/08. Fs.93.
5. Convenio Bilateral MECyT Nº 491/06-.F. 146.
6. Acta Complementaria Nº 233/08 del Convenio MECyT Nº 491/06. F. 291.
7. Acta Complementaria Nº 684/09 del Convenio MECyT Nº 491/06. F. 267.
8. Instructivos elaborados por la DGUFI. F.1176 .

Nivel Provincial

1. Ley Nº 705/57: Ley de Contabilidad de la Provincia.
2. Ley Nº 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96.

3. Decreto PEP N° 4.991/08: Aprueba el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia y la Prof. Arocena, Marcela Alejandra. F. 301-
4. Decreto PEP N° 2.619/09: Ministerio de Educación – Pcia.de Salta- Aprueba Instructivo Fondo de Mantenimiento. F. 320.
5. Resolución MEd N° 1.721/07: Creación de la Coordinación General del PROMER Salta.F.89.
6. Resolución MEd N° 091/08: Establece que la designación del Coordinador General del PROMER de la Provincia de Salta ya no recaerá en el titular de la UCEPE. F.91.
7. Resolución MEd N° 2.232/09: Aprobación del Contrato del Especialista en Administración de Finanzas. Aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia y el CPN Óscar Mario Navarro. F.311.
8. Decreto PEP N° 2.619/09: Aprueba el Instructivo para la utilización de Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales. F.320.

Hallazgos - Opinión del Auditado y Recomendaciones

De las entrevistas con funcionarios de la UCEPE, del PROMER-Salta como así también del análisis de la información enviada por Nación y la aportada por el PROMER-Salta, la verificación del funcionamiento del sistema UEPEX, la verificación de las obras visitadas y la documentación examinada, surgieron los hallazgos que se describen a continuación.

Hallazgos

A Nivel Nacional

1. En relación a los mecanismos de ejecución y directivas consiguientes destinadas a desarrollar las actividades del Agrupamiento, -que se mencionan en el apartado 4.3.1. del Manual Operativo y documentación complementaria al mismo que debió desarrollar el MECyT. El PROMER - Salta informó que no se recibieron transferencias de fondos para Agrupamientos. F. 1277.

Respuesta del Auditado

Observación: De acuerdo.

Al respecto se aclara que los agrupamientos fueron conformados, tal como lo establece el punto 4.3 del Manual Operativo, pero no se realizan transferencias de fondos a los agrupamientos, sino que las actividades de estos, fundamentalmente capacitaciones, son ejecutadas a través de la CPP en coordinación con las distintas direcciones de Nivel. Descripción del curso de acción: Dado la proximidad del cierre del programa se consultará con la CCP el curso de las acciones a seguir.

Fecha prevista para acciones correctivas: durante el presente ejercicio.

Análisis de la respuesta

Según lo manifestado por la Prof. Marcela Arocena y el Sr. Ing. Oscar Romero, actual Coordinador del Promer – Salta, no se recibieron fondos.

Conclusión

Se mantiene la Observación

En El Orden Provincial

Ministerio de Educación – UCEPE

2. La UCEPE no cuenta con Manual de Misiones y Funciones debidamente aprobado, en los que se asignen y delimiten las funciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes; tampoco fue puesto a disposición el proyecto objeto de auditoría, Tampoco cuenta con Manual de Procedimientos, el que debe ser formalmente aprobado.

Respuesta del Auditado

Observación: De acuerdo.

Descripción del curso de acción: Se trabajará con la Coordinación de la UCEPE a fin de tratar el tema, durante el presente ejercicio.

Análisis de la respuesta

Se analizará en una próxima visita, la instrumentación del Manual de Misiones y funciones.

Conclusión

Se mantiene la observación

3. La UCEPE no posee un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad y Ley Nº 7.103) y producir los informes financieros y de gestión pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente -rendición de cuentas- y aptos para la toma de decisiones.

Respuesta del Auditado

Observación: Parcialmente de acuerdo.

Al momento de la Auditoría no lo poseía, actualmente está en implementación.

Fecha prevista: durante el presente ejercicio.

Análisis de la respuesta

El auditado manifiesta que se está implementando, situación que se verificará en próxima visita.

Conclusión

Se mantiene la observación

4. La registración realizada en planillas de cálculo del Libro Banco e informes producidos no son encuadrados una vez finalizado el ejercicio, foliados y rubricados. La registración contable en planillas de cálculo no se encuentra al día. No se realiza registración de la ejecución presupuestaria.

Respuesta del Auditado

Observación: Parcialmente de acuerdo.

En cuanto a la registración contable, se realiza en un sistema único (UEPEX) abarcativo de toda la ejecución presupuestaria (afectación preventiva, comprometida, devengado y pagado), el cuál muestra información al día.

Descripción del curso de acción: En cuanto a rubricación y foliación, se procederá a foliar y rubricar libros bancos e informes al final del ejercicio.

Fecha prevista: durante el ejercicio actual.

Análisis de la respuesta

El auditado manifiesta que en el presente ejercicio se solucionará lo observado.

Conclusión

Se mantiene la observación.

5. La UCEPE, conforme a las verificaciones realizadas con motivo de las tareas de auditoría, no contaba en el Ejercicio Financiero 2009 con un sistema de información integral susceptible de suministrar información actualizada y pormenorizada del proyecto vinculado.

Respuesta del Auditado

Observación: Parcialmente de acuerdo

Ídem Hallazgo N° 3.

Fecha prevista: durante el presente ejercicio.

Análisis de la respuesta

El Ing. Romero responde que la observación realizada es idéntica al Hallazgo N° 3, pero en la misma se solicitaba informaciones sobre registraciones contable vinculadas al programa.

Conclusión

Se mantiene la observación

6. Asimismo no fueron incorporadas las partidas presupuestarias anuales correspondientes al PROMER en la Ley de Presupuestos Provincial correspondiente al ejercicio 2009.

Respuesta del Auditado

Observación: de acuerdo

Descripción del curso de acción a seguir: Se realiza gestión en conjunto con la Coordinación de UCEPE a fin de subsanar este tema.

Fecha prevista: durante el ejercicio actual.

Análisis de la respuesta

El organismo referido debió incorporar las partidas presupuestarias anuales correspondientes al PROMER en las leyes de Presupuestos Provinciales correspondientes a los ejercicios 2008-2009.

Conclusión

Se mantiene la observación.

7. La UCEPE no había implementado en el ejercicio auditado un sistema para la carga del proyecto, lo que ha dificultado el seguimiento y control del programa auditado. Acta realizada en sede de la UCEPE el día 31/08/10- foja 1.439.

Respuesta del Auditado

Observación: de acuerdo

Descripción del curso de acción a seguir: Ídem al Hallazgo N° 7.

Fecha prevista: Durante el ejercicio actual.

Análisis de la respuesta

El Sr. Coordinador del PROMER no interpretó la observación efectuada. La misma se refería a la implementación de un sistema no sólo referido al presupuesto, sino a toda la información del programa auditado por lo que debe, asimismo –implementar el sistema para la carga del Proyecto-.

Conclusión

Se mantiene la Observación

Ministerio de Educación – Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER).

8. El PROMER–Salta no cuenta con Manual de Misiones y Funciones debidamente aprobado, en los que se asignen y delimiten las funciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes; tampoco fueron puestos a disposición proyectos al respecto. F.429.

Respuesta del Auditado

Observación: de acuerdo.

Mediante el “Convenio Bilateral” (Convenio MECyT N° 491/06) firmado el 26 de julio del 2006, entre el MECyT de la Nación y la provincia de Salta; en su cláusula novena, la Provincia adhiere al contrato de préstamo BIRF 7353-AR y sus anexos, al Manual Operativo y actas complementarias e instructivos elaborados por la DGUFI. Además las funciones de cada consultor se encuentran claramente especificadas en los términos de referencia que forma parte del contrato.

Descripción del curso de acción a seguir: Por lo anteriormente descrito, los instrumentos antes mencionados sirven para la correcta ejecución del Proyecto. No obstante se trabaja en coordinación de UCEPE en relación a este tema.

Análisis de la respuesta:

Si bien los lineamientos se encuentran reflejados en el Manual Operativo y otros instrumentos. El PROMER–Salta debe contar con el Manual de Misiones y Funciones debidamente aprobado, en los que se asignen y delimiten las funciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes.

Conclusión

Se mantiene la observación.

9. El PROMER-Salta tampoco cuenta con un Manual de Procedimientos y/o Carta de Servicios, informan que el accionar de cada persona contratada cumple sus funciones conforme a lo normado en el Manual Operativo y a los instructivos existentes para cada tipo de gasto de los subcomponentes que ejecutan o se están llevando a cabo.

Respuesta del Auditado

Observación: parcialmente de acuerdo

Ídem Hallazgo N° 8.

Análisis de la respuesta

Implementar un Manual de Procedimientos y/o Carta de Servicios, para un mejor desenvolvimiento de las tareas inherentes al PROMER -Salta.

Conclusión

Se mantiene la observación.

10. La documentación presupuestaria, financiera y contable, se encuentra únicamente en el sistema de gestión denominado Unidades Ejecutoras de Proyectos con Recursos Externos (UEPEX) provisto por el Ministerio de Economía de la Nación, por lo que el PROMER-Salta no utiliza un

sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad y Ley Nº 7.103) y producir los informes financieros y de gestión pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas. Sólo son impresas del sistema UEPEX cuándo son solicitadas a efectos de rendir cuentas de la gestión ante requerimientos de los organismos de control que lo requieran.

Respuesta del Auditado

Observación: parcialmente de acuerdo

En relación a los informes, la conciliación bancaria se emite mensualmente junto a los informes que la acompañan.

Descripción del curso de acción: Se coordinará con el Área Contable de UCEPE a fin de analizar la factibilidad de implementar un sistema de registración contable integral que acompañen al sistema UEPEX.

Implementación de las mejoras: Durante el ejercicio actual.

Análisis de la respuesta

Reconoce la no implementación del sistema de registración contable integral en las oficinas donde funciona la Coordinación del PROMER y que sólo utilizan el sistema UEPEX.

Conclusión

Se mantiene la observación.

11. En el procedimiento establecido para la selección de consultores individuales y capacitadores en jurisdicciones provinciales, no aparecen señalados los métodos para los cuáles deba efectuarse la publicidad respecto de los postulantes, limitando la posibilidad de oportunidades de una adecuada difusión la convocatoria.

Respuesta del Auditado

Observación: Parcialmente de acuerdo.

En el "Instructivo para la contratación de consultores individuales en Jurisdicciones Provinciales" no se establece la necesidad de publicación de la convocatoria de postulantes.

Descripción del curso de acción: No obstante esta CPP toma en cuenta esta observación para ser implementada en el futuro.

Implementación de las mejoras: Durante el ejercicio actual.

Análisis de la respuesta

Resulta conveniente señalar que una adecuada difusión de la convocatoria tiende a propiciar la mayor concurrencia de interesados.

Conclusión

Se mantiene la observación.

12. La documentación relativa a Fondo de Mantenimiento y otros subcomponentes no se encuentran debidamente archivadas.

Respuesta del Auditado

Observación: parcialmente de acuerdo.

Existen archivos en base a las limitaciones de espacio y personal disponible, materializados en biblioratos con identificación de los mismos.

Descripción del curso de acción: Se prevé mejorar el sistema de archivos.

Fecha de implementación: Durante el ejercicio actual.

Análisis de la respuesta

La documentación referida a Fondo de Mantenimiento y a otros sub-componentes deben encontrarse en las condiciones establecidas en el Manual Operativo - relativas al archivo de la documentación-.

Conclusión

Se mantiene la observación.

13. Las rendiciones no se encuentran en general debidamente foliadas, por los establecimientos educativos.

Respuesta del Auditado

Observación: de acuerdo

Descripción del curso de acción: Esta observación será trasladada a los directivos de los establecimientos educativos para implementar en rendiciones futuras.

Fecha de implementación: Durante el ejercicio actual.

Análisis de la respuesta: Los capacitadores debieron instruir con antelación a los directivos de los establecimientos educativos para que efectúen debidamente las rendiciones a la Coordinación Provincial del PROMER.

Conclusión

Se mantiene la observación

14. El PROMER Salta, no cumple con los procedimientos establecidos en el Manual Operativo. Pto. 6.9.1. -Manejo de Archivos- específicamente en lo que respecta a las rendiciones efectuadas por los directivos de establecimientos educativos, Notas enviadas a la DGUFI Vg. Nota DGUFI N° 006854.

Respuesta del Auditado

Observación: Parcialmente de acuerdo.

Esta coordinación admite que hay algunos puntos relativos al manejo de archivos que son factibles de ser mejorados y en lo cual se ha tratado de mejorar. Otros puntos son de difícil cumplimiento, como la disponibilidad de un cuarto exclusivo para archivos y la escasez de recursos humanos.

Análisis de la respuesta

Implementar en el PROMER Salta, los procedimientos establecidos en el Manual Operativo. Pto. 6.9.1. -Manejo de Archivos- específicamente en lo que respecta al archivo de las rendiciones efectuadas por los directivos de establecimientos educativos, Notas enviadas a la DGUFI Vg. Nota DGUFI N° 006854.

Conclusión

Se mantiene la observación

Ministerio de Educación – Establecimientos Educativos Rurales-

Comentarios y Aclaraciones Previas:

Las obras objeto de verificación a los fines de la realización de las tareas de campo se efectuaron conforme a la Ley de Contrataciones de la Provincia

de Salta N° 6.838 y sus Decretos reglamentarios. Las mismas fueron ejecutadas mediante el procedimiento de Licitación Pública, siguiendo la modalidad o sistema de Ajuste Alzado.

Hallazgos

De Carácter General

15. Con excepción de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares conjuntamente con los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de la Escuela N° 4484; según consta en la documentación remitida por la UCEPE, los pliegos de las restantes escuelas visitadas carecen de firma de profesional autorizado. F. 2365

Respuesta del Auditado

Observación: de acuerdo.

Probablemente los pliegos analizados sean los de obra que maneja el inspector. Los pliegos que obran en el área legal de UCEPE, se encuentran firmadas en su totalidad.

Descripción del curso de acción: Se recomendará al área de inspección de UCEPE que los inspectores se manejan con copias de los pliegos que obran en el área legal.

Fecha prevista: Durante el presente ejercicio.

Análisis de la respuesta

De acuerdo a las aclaraciones Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares carecían de la firma de profesional.

Conclusión

Se mantiene la observación

16. Las Memorias Descriptivas carecen de firma del profesional autorizado en las escuelas visitadas, con excepción de la Escuela N° 4.484. F. 236

Respuesta del Auditado

Observación: Parcialmente de acuerdo

Ídem Hallazgo N° 18.

Descripción del curso de acción: Ídem Hallazgo N° 18.

Análisis de la respuesta

Las Memorias Descriptivas debieron contar con la firma del profesional autorizado.

Conclusión

Se mantiene la observación.

17. Los Planos de las obras carecen también en todas las escuelas de la firma del profesional autorizado. F.2365

Respuesta del Auditado

Observación: Parcialmente de acuerdo.

Ídem Hallazgo N° 18.

Descripción del curso de acción: Ídem Hallazgo N° 18.

Análisis de la respuesta

Los Planos de las obras de todas las escuelas debieron además contar con todas las firmas de los profesionales autorizados.

Conclusión

Se mantiene la observación.

Hallazgos

De Carácter Particular

Obra: “Refacción Escuela N° 4488 “José Domingo Saravia” – Paraje Tolloche - El Quebrachal – Dto. Anta”.

18. Los planos conforme a Obra presentado por la Contratista carecen de aprobación del Municipio respectivo según lo exigido por los puntos c) y d) Rubro V del P.E.T.P. (folio 30-163), y no son correctos en los siguientes aspectos:

- a) En el plano de arquitectura no se dibujaron los cortes mínimos del edificio escolar, dibujándose solamente la planta.
- b) No se muestra un ventiluz exterior existente en el baño de la vivienda del docente que da al lavadero. Acá se debe destacar que el error se arrastra desde el plano de proyecto preparado por la UCEPE para la licitación.
- c) En el plano de electricidad no son reales, la cantidad de artefactos tipo tortuga dibujada en la galería ni la ubicación del tablero eléctrico en la vivienda del docente y falta indicar e toma corriente dispuesto en el fogón.

Respuesta del Auditado

Observación: Parcialmente de acuerdo

Se recibieron los planos obrantes autorizados por las autoridades superiores de la gestión de ese año. El profesional firmante se hace responsable legalmente. La contratista adujo falta de oficina técnica en el municipio. a) De acuerdo con la auditoría. b) De acuerdo con la auditoría. c) Se contabilizaron todos los artefactos, el tablero eléctrico se reubico en la cocina.

Análisis de la respuesta:

Las aclaraciones no son pertinentes.

Conclusión:

Se mantiene la observación.

19. No se observó la colocación de los tres matafuegos y cinco luces de emergencia previstas en P.E.T.P. en punto 16 (folios 22-155) y Rubro II punto 2.1 (folio 24-157). 36) En galería, no coincide la cantidad de artefactos tipo tortuga (siete) indicados en plano de electricidad conforme a obra, con la cantidad de artefactos ejecutados (seis).

Respuesta del Auditado

Observación: En desacuerdo

Se contabilizaron todos los matafuegos, y luces de emergencia y artefactos. Hasta el momento de la recepción final de obra. A partir de esa fecha no se conocen motivos si se mantiene o no lo puesto en obra.

Análisis de la respuesta:

No es pertinente.

Conclusión:

Se mantiene la observación.

20. No se encontraron evidencia de documentación con el análisis de la estructura existente y el correspondiente cálculo de verificación estructural previsto en punto 3. (folio 4-137) y “Estructura” (folio 164) del P.E.T.P., y punto b) de la M.D. (folio 7-132), observándose en la visita a obra la presencia de grietas en mampostería en el edificio escolar. (ver foto 068).

Respuesta del Auditado

Observación: Parcialmente de acuerdo.

Al momento de la recepción final de obra no se observaban grietas en el edificio. El proyecto solo cubre refacciones generales. El suelo de la zona es malo lo que podría ocasionar asentamientos diferenciales a lo largo del tiempo e imprevistamente. Existe en pliegos memoria calcula y plano de estructura sellados por el Copaipa.

Análisis de la respuesta:

No justifica la observación.

Conclusión:

Se mantiene la observación.

Obra: “Refacción y Ampliación Escuela N° 4484 “Francisco Nazario Catalán” - Paraje Expte. N° 6274/08 - Talamuyo - El Galpón - Dto. Metán”

21. Los planos aprobados conforme a Obra, presentado por la Contratista, no son exactos en los siguientes aspectos: No se cuenta con la totalidad de planos conforme a obra.
No se muestra una ventana exterior existente del dormitorio del docente que da al patio interior.
- a) Es errónea la ubicación de la pared exterior del patio interno, ya que se encuentra en la realidad desplazada hacia el exterior aproximadamente unos 60 cm. Acá se debe destacar que el error se arrastra desde el plano de proyecto preparado por la UCEPE para la licitación.
 - b) No existen los muros perimetrales nuevos que hubiesen ampliado el patio interno, tal como está dibujado. (ver foto 024).

Respuesta del Auditado

Observación: de acuerdo

Los planos fueron presentados con la firma del profesional de la empresa contratista, quien asume la responsabilidad de los planos que se firmaron con el Copaipa y el municipio, la empresa usó como soporte los planos de la UCEPE por lo que los errores del edificio existente se arrastran desde entonces

Análisis de la respuesta:

No justifica la observación.

Conclusión:

Se mantiene la observación

22. Existen folios intermedios del Libro de Ordenes de Servicio (los números 15 y 18) sin usar sin la salvedad de su eliminación.

Respuesta del Auditado

Observación: de acuerdo

Estos folios se saltaron por error al realizar. El acta de mediación N ° 5 (Folios15) y el acta de recepción provisoria (folio 18).

Análisis de la respuesta:

No justifica la observación

Conclusión:

Se mantiene la observación

En la Obra de Refacción:

23. No se observó la repotenciación de los paneles solares, previstos según el Rubro II "Suministro de Energía Eléctrica del P.E.T.P. (folio 23-180).

Respuesta del Auditado

Observación: Parcialmente de acuerdo

Los mismos se solicitaron por la empresa y el director de la escuela ante ESED, organismo que se encarga de realizar estos trabajos.

La gestión anterior de la UCEPE firmó el pedido repotenciación presentando por la empresa contratista, ante ESED quién comunicó su conocimiento y su próxima solución programada para toda la zona.

Análisis de la respuesta:

No justifica la observación, porque no agrega documentación que respalde sus dichos.

Conclusión:

Se mantiene la observación.

24. No se observó la colocación de luces de emergencia previstas en punto 16.(folio 23-180) y punto 2.1 del Rubro II (folio 25-183) del P.E.T.P.

Respuesta del Auditado

Observación: de acuerdo

Las luces de emergencia en el momento de recepción provisoria de obra, se entregaron en esta y no se supervisó su colocación.

Análisis de la respuesta:

Justifica la observación, aludiendo la no supervisión.

Conclusión: Se mantiene la observación.

25. El pozo ciego no posee caño de ventilación.

Respuesta del Auditado

Observación: Parcialmente de acuerdo.

En la planta de la instalación sanitaria del pliego, la ventilación figura en la cámara de inspección.

El pozo se ejecutó en dos oportunidades ya que luego de la recepción sufrió un hundimiento total; por lo que la empresa ejecuto nuevamente este ítem, la inspección desconoce si en ese momento se eliminó la ventilación del pozo.

Análisis de la respuesta: No justifica lo observado

Conclusión: Se mantiene la observación.

En la Obra de Ampliación:

**Obra: “Refacción y Ampliación Escuela N° 4337 “ARA 25 de Mayo”-
Paraje Cnel. Pringles - El Galpón - Dto. Metán - Expte. N°
5882/08.**

26. Existe un folio intermedio del Libro de Ordenes de Servicio (número 14) sin usar y sin la salvedad de su eliminación.

Respuesta del Auditado

Observación: de acuerdo.

Estos folios se saltaron por error, al realizar la orden de servicios N ° 5(folios 14).

Análisis de la respuesta: No justifica la respuesta.

Conclusión: Se mantiene la observación.

En la Obra de Refacción:

27. No se observan rejas en vivienda del docente y en ventanas de sanitarios sobre fachada posterior según lo previsto en el punto 13.2 del P.E.T.P. (folio 16-151).

Respuesta del Auditado

Observación: en desacuerdo

Las aberturas del dormitorio y cocina en el momento de la recepción estaban colocadas. Con el personal de proyecto se confirmó que no se ejecutan en los baños, motivo por el que estos no figuran en los planos de carpintería.

Análisis de la respuesta: No justifica la falta de rejas

Conclusión: Se mantiene la observación.

28. No se realizaron pizarrones nuevos color verde ni se colocaron friso perimetral en las aulas según lo previsto en Rubro III punto f) del P.E.T.P. (folio 25-160).

Respuesta del Auditado

Observación: de acuerdo.

Los mismos se debían ejecutar en el período de garantía, la inspección no corroboró su ejecución.

Análisis de la respuesta: no justifica.

Conclusión: Se mantiene la observación.

29. El pozo ciego no posee caño de ventilación.

Respuesta del Auditado

Observación: parcialmente de acuerdo.

La planta de la instalación de la UCEPE, marca la ventilación desde la cámara de inspección.

Análisis de la respuesta: no justifica claramente la observación.

Conclusión: Se mantiene la observación.

En la Obra de Ampliación:

Obra: “Refacción Escuela N° 4400 “Leopoldo Lugones” - Paraje Macapillo - El Quebrachal – Dto. Anta”.- Expte. N° 6245/08

30. Los planos conforme a Obra presentado por la Contratista carecen de aprobación del Municipio respectivo según lo exigido por los puntos c) y d) Rubro V del P.E.T.P. (folio 28 y 29 - 160 y 161), y no son correctos en los siguientes aspectos:
- a) En el plano de arquitectura no se dibujaron los cortes mínimos del edificio escolar, dibujándose solamente la planta.
 - b) No se muestra un ventiluz exterior existente en el baño de la vivienda del docente que da al lavadero. Acá se debe destacar que el error se arrastra desde el plano de proyecto preparado por la UCEPE para la licitación.
 - c) El patio de formación tiene dimensiones y una ubicación diferente en la realidad.
 - d) En el plano de electricidad no es real la ubicación del tablero eléctrico en la vivienda del docente.

Respuesta del Auditado

Observación: Parcialmente de acuerdo

Se recibieron los planos obrantes autorizados por las autoridades superiores de la gestión de ese año. El profesional firmante se hace responsable legalmente, la contratista adujo falta de oficina técnica en el municipio -a) De acuerdo con la auditoria.-b) De acuerdo con la auditoria.-c) Se contabilizaron todos los artefactos, el tablero eléctrico se reubicó en la cocina.

Análisis de la respuesta: la obra está realizada, son significativas.

Conclusión: Se mantiene la observación.

31. No se observó la colocación de los tres matafuegos y cinco luces de emergencia previstas en P.E.T.P. en punto 16 (folios 22-155).

Respuesta del Auditado

Observación: en desacuerdo

Se contabilizaron todos los matafuegos, luces de emergencia. Hasta el momento de la recepción final de obra. A partir de esa fecha se desconoce si lo puesto en obra se mantiene tal cual.

Análisis de la respuesta: si está contabilizado no quiere decir que está instalado.

Conclusión: Se mantiene la observación.

32. No se retiró el material de excavación de pozo ciego construido procediéndose a limpieza final de la obra, según lo previsto como un ítem en el cómputo oficial del P.E.T.P. (folio 164) y en los certificados de obras emitidos.

Respuesta del Auditado

Observación: Parcialmente de acuerdo.

En la limpieza final de obra, todos los residuos de demolición serán retirados. Podría considerarse que parte de material de excavación quedará por pedido del director para otro uso.

Análisis de la respuesta: no Justificada.

Conclusión: Se mantiene la observación.

Recomendaciones

1. En lo atinente a los aspectos financieros, patrimoniales y contables la UCEPE conjuntamente con la Coordinación Provincial del PROMER- Salta, debe poseer un sistema de registración integral que incluya los subsistemas mencionados que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad y Ley N° 7.103) y producir los informes financieros y de gestión pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente -rendición de cuentas- y aptos para la toma de decisiones.
2. Implementar en CPP y en la UCEPE el Manual de Misiones y Funciones donde se asignen las tareas, las responsabilidades y se delimiten las funciones a los agentes intervinientes en la gestión del Programa.
3. Confeccionar asimismo, un Manual de Procedimientos que indique el accionar de cada persona involucradas en las actividades que desarrolla el PROMER para un mejor desenvolvimiento de las tareas inherentes al Programa de Mejoramiento de Escuelas Rurales en la provincia de Salta.
4. Impulsar medidas o acciones tendientes a publicar y difundir mediante el empleo de procedimientos adecuados la convocatoria de postulantes, atento a la necesidad de propiciar la mayor concurrencia del interesados y, consecuentemente, seleccionar los consultores y/o capacitadores de mayor idoneidad.
5. Adoptar los recaudos pertinentes con el propósito de salvaguardar, proteger y preservar con la mayor seguridad posible la documentación referida al Fondo de Mantenimiento y otros componentes en particular.
6. Por constituir el Manual Operativo el instrumento básico inherente a los aspectos procedimentales del programa, deviene esencial, cumplimentar sus prescripciones, la inserción de la foliatura, instando a los responsables de las rendiciones a foliar las actuaciones mediante las cuales se efectúen las mismas.
7. En relación a las obras ejecutadas tanto los pliegos como las memorias descriptivas debieron ser firmadas por profesional competente.
8. En relación a la obra ejecutada en la Escuela N° 4448 "José Domingo Saravia", y en la Escuela N° 4400 "Leopoldo Lugones" ubicadas en el paraje Tolloche y Macapillo respectivamente de la localidad de Quebrachal - Dpto. de Anta- en los planos de arquitectura preparado por la UCEPE para el llamado a licitación deberían haber sido dibujados los cortes mínimos de los edificios escolares. De igual modo debieron estar insertos en los planos los ventilucos en los baños exteriores de las viviendas de los docentes de ambas escuelas.
9. Respecto al Establecimiento Educativo N° 4484" Francisco Nazario Catalán" de la localidad de El Galpón- Dpto. Metán-, la UCEPE debió supervisar y subsanar los planos con profesional competente antes del llamado a licitación ya que la empresa contratista aludió las imperfecciones de la misma a los planos proporcionados por la UCEPE.

Conclusión

De acuerdo a las tareas realizadas, los hallazgos obtenidos, las normas legales de incidencia para el Programa implementado para el Mejoramiento de las Escuelas Rurales en la Provincia, el análisis efectuado y las observaciones efectuadas surge lo siguiente:

En relación a los aspectos financieros:

No fueron provistos por parte de la Unidad de Coordinación de Proyectos Especiales -UCEPE- informes financieros del Programa auditado, ni ejecuciones presupuestarias. Tampoco contaba en el Ejercicio Financiero 2009 con un sistema de información integral susceptible de suministrar información actualizada y pormenorizada del proyecto vinculado.

En relación a los aspectos presupuestarios:

No fueron incorporadas las partidas presupuestarias anuales correspondientes al PROMER en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2009, sólo se pudo visualizar el presupuesto asignado mensualmente al programa en el sistema UEPEX el que fue implementado por el Ministerio de Economía de la Nación.

En relación a los aspectos contables:

La UCEPE no implemento en el Ejercicio Financiero 2009, un sistema de contabilidad integral. Los movimientos de fondos fueron registrados en planillas auxiliares no integradas entre si, no habiéndose tampoco seguido un proceso formal para ello.

Asimismo, en el Ministerio de Educación donde se encuentra ubicada la oficina del PROMER -Salta en relación a los aspectos contables, más allá que se encuentre incorporado en el sistema UEPEX, debería utilizar un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad y Ley N° 7.103). Ello posibilita producir los informes financieros y de gestión pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas- y aptos para la toma de decisiones.

Las obras visitadas debieron ser realizadas estrictamente de acuerdo a la documentación contractual, procurando el cumplimiento de los plazos contractualmente establecidos, evitando la prolongación de los mismos aplicando un criterio restrictivo en las ampliaciones de aquellos.

Destacamos aspectos positivos, tales como los subcomponentes relativos a las capacitaciones, las cuales fueron realizadas, el dinero destinado a fondo de mantenimiento para las escuelas beneficiadas resultaron distribuidos y las rendiciones efectuadas por los directores de escuelas a la oficina del PROMER fueron revisadas por los responsables del programa y enviadas a Nación, conforme consta en el relevamiento efectuado.

Salta, 26 de marzo de 2012.

Cr. N. Abdulcader - Ing. R. Ramirez – Cr. J. Manjón – Dr. C. Abdo

Anexo

ESCUELA N° 4400 “LEOPOLDO LUGONES”- MACAPILLO-

FOTO N° 114



ESCUELA N° 4488 "JOSÉ DOMINGO SARA VIA" – TOLLOCHE-

FOTO N° 068



**ESCUELA N°4337"ARA 25 DE MAYO2-CNEL. PRINGLES-
FOTO N° 048**



**ESCUELA N° 4484 “FRANCISCO N. CATALÁN – TALAMUYO –
FOTO N° 024**



SALTA, 21 de Agosto de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 63

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2555/10 caratulado “Auditoría Financiera, de Gestión y Legalidad Ministerio de Educación, en el marco de la Red Federal de Control Público”, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio con la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

Que el objetivo dispuesto consistió en: Realizar un relevamiento de las principales líneas de acción del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural, en la Provincia de Salta, con el objeto de evaluar el cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable al programa. Verificar la ejecución de los componentes obra pública y equipamiento de cuatro escuelas rurales del interior de la provincia con los recursos transferidos en el Ejercicio Financiero 2009. Verificar la administración y rendición de los recursos financieros aplicados al Programa de Mejoramiento de la Educación Rural transferidos por la Nación en el año 2009;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 14/09 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.010, encontrándose la presente incluida en el mencionado Programa con el Código de Proyecto: II-06-10;

Que con fecha 26 de marzo de 2.012, el Área de Control N° II, emitió el Informe Ejecutivo e Informe Analítico que determina el objetivo, alcance, marco de referencia, tareas realizadas, hallazgos, recomendaciones y conclusión;

Que oportunamente las actuaciones de referencia son remitidas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 63

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° II, relativo a la Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural, en la Provincia de Salta, tramitado en el Expediente N° 242-2555/10 y que obra de fs. 179 a 205 de las mencionadas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Lic. A. Esper